



Poder Judicial  
Honduras

ESCUELA JUDICIAL DE HONDURAS FRANCISCO SALOMÓN JIMÉNEZ CASTRO

Tegucigalpa, M, D, C;  
07 de junio 2021

Licenciada

**Indira Elizabeth Toro Caballero**

Oficial de Información pública Poder Judicial.

Su Oficina.

Estimada Licenciada Toro Caballero:

Por este medio me permito hacer de su conocimiento, en atención a su correo electrónico de fecha 07 de junio del presente año, (2021), mediante el cual solicita si la **Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro**, ha celebrado convenios de cooperación durante el **mes de mayo del año 2021**; con el objetivo de actualizar el portal de Transparencia y Portal Único. En razón de lo cual tengo a bien notificar que, a solicitud de la Escuela Judicial, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, ha celebrado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Associazione Volontari DOKITA ONLUS" durante dicho mes, se adjunta copia del mismo.

Agradeciendo su atención le saludo con muestras de toda consideración y estima.

Atentamente,

  
**ELSA GERTRUDIS CALDERON-GODOY**  
**DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL**



Cc. Licda. Maricela Ninoska Barahona Torres/Unidad de Transparencia  
Cc. Ma. Auxiliadora Cubas/Técnica Especializada II, Dirección de la E.J.  
C.c. Archivo.







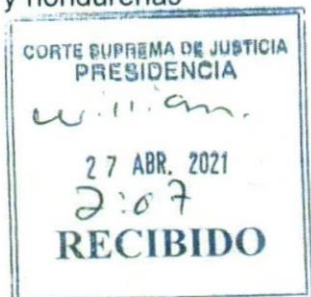
## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA ASSOCIAZIONE VOLONTARI DOKITA ONLUS

Nosotros, **ROLANDO EDGARDO ARGUETA PEREZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y Notario del domicilio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número 1313-1972-00117, actuando en mi condición de presidente del Poder Judicial, nombrado mediante Decreto No.9-2016 del Congreso Nacional de fecha 11 de febrero de 2016 y debidamente facultado para organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial según el artículo 3 transitorio del Decreto 5-2011 y para la celebración de este Convenio, quien en lo sucesivo se denominará **EL PODER JUDICIAL** y **GIUSEPE SOLFRINI**, italiano, mayor de edad con identificación N° YA9065277, casado, Doctor en Antropología con domicilio en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán actuando en mi condición de Representante Legal de la Asociación italiana Dokita onlus en Honduras, quien en adelante se denominará **DOKITA**; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **PODER JUDICIAL Y DOKITA**, el que se registrará con base a las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

1.) **EL PODER JUDICIAL**, es uno de los tres poderes del Estado de Honduras, el cual tiene la potestad de impartir justicia y está integrado por la Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones, los Juzgados y demás dependencias que señale la ley; que tiene como atribución hacer que prevalezca el principio de igualdad de todos los hondureños y hondureñas frente a la ley.



**EI PODER JUDICIAL** interesado en el fortalecimiento institucional y la formación de su recurso humano promovió la creación de la **ESCUELA JUDICIAL**, misma que se hizo efectiva en 1980 por intermedio de la Junta Militar de Gobierno mediante el decreto número 953 contentivo de la ley de la Carrera Judicial, mediante la cual se crea la **ESCUELA JUDICIAL** que tiene a su cargo el diseño e implementación de programas de profesionalización, capacitación, y formación permanente del personal integrado en la carrera judicial y administrativa **DEL PODER JUDICIAL**.

2.) **DOKITA** es una organización humanitaria italiana establecida el 20.09.2020 que opera en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo. El principal objetivo que persigue **DOKITA** es ofrecer un apoyo concreto a todas aquellas personas en riesgo de exclusión social promoviendo su plena implicación en la sociedad a través del apoyo educativo, sanitario y social. En 30 años de actividad, Dokita ha puesto en marcha y gestionados proyectos en diversas áreas de intervención. Nacido con una misión puramente sanitaria, encaminada a llevar la atención y el apoyo sanitario a las poblaciones más pobres de África, luego lanzó intervenciones en otros sectores, como, por ejemplo, el apoyo a personas con discapacidad o que padecen graves malformaciones físicas y a los niños, huérfanos o callejeros. En los últimos años, **DOKITA** ha puesto en marcha proyectos en sectores sensibles como la protección de los derechos humanos y de las personas detenidas. **DOKITA** opera en Honduras desde principios de la década de 2000 trabajó con diferentes proyectos de desastres naturales y capacitaciones para sectores vulnerables como ser privados de libertad de centros de adultos y de menores, a través, de una intervención destinada a mejorar sus condiciones de vida y el acceso a la justicia En 2019 la Agencia de Cooperación al desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, ha financiado un proyecto propuesto por un consorcio de ONGs liderado por Dokita, con el nombre *JustaMente: reforma del sistema penal juvenil y modelos innovadores de prevención terciaria para la difusión de la cultura restaurativa en Honduras (Aid.011909)*. Objetivo del proyecto es de *Apoyar y fortalecer los procesos de reforma en curso en el área de justicia juvenil en Honduras, promoviendo dinámicas de coordinación interinstitucional, desarrollo de capacidades y experimentación con prácticas piloto en el campo de la reintegración socioeducativa*. En específico, el proyecto prevé *consolidar las capacidades técnicas, operativas y de coordinación de los operadores sociales e institucionales que operan en el*



*sistema penal juvenil. Para contribuir a este resultado el proyecto prevé la realización de un curso para operadores de justicia, como lo especificado y detallado en este convenio.*

3.) DOKITA ha tenido acercamiento con la Escuela Judicial desde el 18 de junio del 2020, comenzando con reuniones en donde se llegó al acuerdo de firmar un convenio, planificación del diplomado y la acreditación del mismo. Elaborando un texto de capacitación y una guía metodológica mediante una consultoría, estructurada en cuatro módulos de capacitación. Para la acreditación del diplomado Dokita hizo la gestión con la Universidad Politécnica de Honduras. Dando comienzo a la ejecución del diplomado el 25 de enero y finalizando el 21 de marzo del 2021, mediante la Plataforma Moodle, plataforma zoom de la Escuela Judicial y Docentes del Poder Judicial.

## **SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El objetivo del presente convenio de cooperación entre las partes es para diseñar y desarrollar un diplomado de formación certificado el cual estará dividido en dos ciclos, se realizará en la Plataforma Moodle o E- educativa dirigido a 90 operadores de justicia como: jueces en materia penal, seccionales, departamentales y de ejecución, defensores/as públicos y funcionarios del Ministerio Público.

## **TERCERA: Acuerdos entre LAS PARTES**

Las partes se comprometen a colaborar para la realización de dos ciclos de curso especializados. De un lado Dokita aportará todos los recursos previstos por el proyecto para la realización del curso además de aportar sus conocimientos y aportes temáticos. Por eso se realizarán reuniones técnicas y de coordinación cuando se requiera sea necesario.

Por un lado, la Escuela Judicial se compromete a:

1. Facilitar la Plataforma Moodle o E- educativa para el desarrollo del curso de formación
2. Subir contenidos a la plataforma.
3. Revisar y aprobar el material didáctico del diplomado
4. Colaborar con la convocatoria al curso de formación,
5. seleccionar las/los participantes y asegurar su participación.



6. Poner a disposición 4 jueces que formarán parte del cuerpo docente del diplomado
7. Facilitar las grabaciones de clases sincrónicas y asincrónicas del diplomado.
8. Brindar dentro de sus posibilidades todo el apoyo logístico que garantice el eficiente desarrollo de los programas de capacitación.

Por otra parte Dokita se compromete a:

1. Proporcionar un coordinador didáctico que se encargará de la preparación, monitoreo y evaluación del curso de formación.
2. Elaborar los módulos de capacitación y todos los materiales referentes al curso de formación.
3. Integrar el equipo responsable de las capacitaciones del curso.
4. Proporcionar a la Escuela Judicial todos los contenidos del curso para subirlos a la plataforma.
5. Proporcionar ponentes idóneos para la impartición de temas y módulos correspondientes.
6. Sistematizar el curso de formación en su totalidad y proporcionar a la Escuela Judicial copia de todos los documentos que se reproduzcan en el marco del diplomado
7. Gestionar la certificación del curso con la Universidad Politécnica de Honduras.

#### CUARTA: PRESUPUESTO

La firma de este convenio no representa ningún tipo de erogación presupuestaria para el Poder Judicial, ya que la Organización DOKITA financia en su totalidad el mismo, a través del Proyecto "JUSTAMENTE" financiado por la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo.

#### QUINTA: ENLACES

En virtud de lo estipulado en la CLAUSULA PRIMERA de este convenio, el **PODER JUDICIAL** designa como contraparte la **DIRECCION DE LA ESCUELA DEL PODER JUDICIAL** y **DOKITA**



designa a su Representante Legal y a la Responsable de Programas de Formación para el seguimiento de esta actividad.

#### **SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo de las partes y mediante acuerdos complementarios, estas modificaciones entrarán en vigencia desde la fecha en que sean suscritas.

#### **SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente convenio entrara en vigencia en la fecha de su firma, con duración de   2   años, prorrogable entre partes, si así lo estiman conveniente.

#### **OCTAVA: ACEPTACIÓN**

El PODER JUDICIAL Y DOKITA manifestamos que es cierto todo lo anteriormente descrito, aceptamos, ratificamos y confirmamos todo el cumplimiento y alcance del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos este Convenio de Cooperación, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; a los 20 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**

**PODER JUDICIAL**



**GIUSEPPE SOLFRINI**

**DOKITA**

